



CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-05

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/07/2019

INFORME DE COMISIÓN

Meteppec, Estado de México, a 21 de octubre de 2019

Dra. Marisela Zamora Anaya
Directora de Desarrollo Curricular
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe C. José David Espinosa Herrera con número de Empleado 0138833 y puesto de jefe de proyecto, adscrito a esta Unidad Administrativa, presento el informe de la comisión realizada a la Ciudad de Querétaro el día 18 de octubre de 2019.

Comisión desempeñada:

Reunión de trabajo para validar el diseño de los documentos curriculares del módulo: Inspección con partículas magnéticas, correspondientes al 6° semestre, correspondiente al Trayecto técnico: Aplicación de métodos de pruebas no destructivas.

Actividades Realizadas:

Dar seguimiento al diseño del programa y las Guías pedagógicas y de Evaluación con especialista de la empresa TechOps, personal de Dirección General de Conalep Querétaro, Plantel Aeronáutico para el Trayecto técnico Pruebas no destructivas, del módulo: Inspección con partículas magnéticas, correspondientes al 6° semestre.

Conclusión y resultados obtenidos:

Se aprueba la pertinencia de los contenidos de los documentos curriculares revisados, elaborados y validados durante la sesión de trabajo.
La Dirección de Desarrollo Curricular realizará los ajustes de formato acorde con la metodología.
En el módulo de 4° y 5° semestre anotar el título de la certificación que se pretende obtener.
Los títulos que enuncien materiales ferrosos, se cambiarán por piezas ferromagnéticas.
Consultar con la DAOCE la posible certificación en la (CMME0591.01) inspección a la superficie del elemento por ensayos no destructivos.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

FIRMA DE COMISIONADO